

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

MLV  
FOLIO 42240-10

FASA CHILE S.A.  
RUT N° 96.809.530-7  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
registradoras.

SANTIAGO, 27.08.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_4361\_\_ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 09.08.2010, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y Trinidad García Ojeda, RUT N° 9.607.638-K y 7.038.100-1, ambos en representación legal de **FASA CHILE S.A., RUT N° 96.809.530-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores N° 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **ALVAREZ N° 1398, ciudad de VIÑA DEL MAR;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
IBM-4694	004	82-09689	05356	A	1
IBM-4694	004	82-09690	05357	A	2
IBM-4694	104	41-WC865	111643	A	3

Las máquinas Cajas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **FACTURA y GUIA DE DESPACHO;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. N° 2025 de 18.07.1996 y Ord. N° 482 del 09.02.1998, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 3378, de 10 de Julio de 1997.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. N° 2025 de 18.07.1996 y Ord. N° 482 del 09.02.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION**  
**Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**MLV**

**Distribución:**

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- C/C A : V DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO, UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
- Expediente
- Transparencia Activa
- A don Marco Cornejo Cornejo y doña Trinidad García Ojeda, Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores N° 383, PISO 6
- Santiago